

Expediente: 186/23

Carátula: **ACOSTA DANIEL CESAR C/ LAZARTE CESAR FEDERICO Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/05/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27267953908 - ARENA, CARLOS PATRICIO-DEMANDADO

90000000000 - LAZARTE, CESAR FEDERICO-DEMANDADO

20323484350 - ACOSTA, CESAR DANIEL-ACTOR/A

20107919601 - COMPAÑIA DE SEGURO MAPFRE, -DEMANDADO

27358122162 - DECIMA, MARIA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 186/23



H3020174310

JUICIO: ACOSTA DANIEL CESAR c/ LAZARTE CESAR FEDERICO Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:186/23.

Monteros, 13 de mayo de 2024.

A)- Proveyendo presentación de fecha 08/05/2024 realizada por el Dr. Palacio Celso Rómulo:

Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 08/05/2024 - 20323484350 PALACIO CELSO ROMULO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 294431790 -Monto: 1380;-Fecha: 08/05/2024 - 20323484350 PALACIO CELSO ROMULO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 294431790 -Monto: 1380;-Fecha: 08/05/2024 - 20323484350 PALACIO CELSO ROMULO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 294431790 -Monto: 1380;-Fecha: 08/05/2024 - 20323484350 PALACIO CELSO ROMULO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 294431790 -Monto: 1380;-Fecha: 08/05/2024 - 20323484350 PALACIO CELSO ROMULO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 294431790 -Monto: 1380;-Fecha: 08/05/2024 - 20323484350 PALACIO CELSO ROMULO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 294431790 -Monto: 1380;-Fecha: 08/05/2024 - 20323484350 PALACIO CELSO ROMULO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 294431790 -Monto: 1380;-Fecha: 08/05/2024 - 20323484350 PALACIO CELSO ROMULO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 294431790 -Monto: 1380.

B)- Proveyendo presentación de fecha 08/05/2024 realizada por el Dr. Terán Gabriel:

I.- Teniendo en cuenta que de las constancias de autos surge que el letrado Gabriel Terán es apoderado de Mapfre Argentina Seguros S.A., por considerarme comprendida en la causal prevista por el art. 111 inc. 11° y art.112 del CPCCT respecto del letrado nombrado, me inhíbo de intervenir en la presente causa.

II.- En consecuencia pasen los autos por intermedio de Mesa de Entrada al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación de este Centro Judicial, conforme la Ley Orgánica de Subrogancias N°9182. Hágase saber que se encuentra acompañada en estos autos la movilidad

necesaria para correr traslado de la demanda.

**III.- Déjese la debida constancia por secretaría, sirva la presente de atenta nota de remisión.-JJW
FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 13/05/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.